



“Bicentenario de la fundación de Empedrado 1826-2026”

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°135/2026

Empedrado, (Ctes.), 26 de marzo de 2026.-

VISTO:

El expediente administrativo N° 0505 (EX-2026-00505-N), iniciado por la Secretaría General de la Municipalidad de Empedrado, mediante el cual se solicita iniciar los trámites para la adquisición de un (1) tractor agrícola 4x4 destinado a tareas de mantenimiento vial y apoyo productivo; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría General ha solicitado la adquisición de un (1) tractor agrícola 4x4 nuevo, fundando dicha necesidad en la creciente demanda de mantenimiento de caminos rurales, nivelación de calles, limpieza de banquetas, desagües y asistencia a sectores productivos del municipio.

Que el equipo requerido reviste carácter de bien de capital estratégico, en tanto permitirá fortalecer la capacidad operativa de la Municipalidad para la prestación de servicios públicos esenciales, garantizando la transitabilidad, conectividad territorial y desarrollo económico local.

Que de las actuaciones administrativas surge la existencia de una necesidad pública concreta, actual y debidamente fundada, conforme a los informes técnicos obrantes en el expediente y a las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones particulares.

Que la Secretaría de Hacienda, Finanzas y Desarrollo Productivo ha informado la existencia de crédito presupuestario suficiente en el Presupuesto vigente aprobado por Ordenanza N° 10/2025, imputable a la partida correspondiente a Bienes de Uso, estimándose el monto de la contratación en la suma aproximada de PESOS CIENTO TREINTA MILLONES (\$130.000.000).





“Bicentenario de la fundación de Empedrado 1826-2026”

Que atento al monto estimado y a la naturaleza del bien a adquirir, corresponde instrumentar el procedimiento mediante Licitación Pública, conforme lo dispuesto por la Ley Provincial N° 5.571 y el Decreto Reglamentario N° 3056/04.

Que resulta de aplicación al presente trámite el régimen de contrataciones administrativas vigente, el cual garantiza los principios de publicidad, concurrencia, igualdad de los oferentes y transparencia.

Que los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones técnicas incorporados al expediente como anexo I y anexo II respectivamente, definen adecuadamente el objeto de la contratación, las especificaciones técnicas del bien, los criterios de evaluación de las ofertas y las obligaciones del adjudicatario.

Que el Área de Asesoría Jurídica ha tomado la intervención que le compete, dictaminando favorablemente respecto de la procedencia del trámite, la correcta elección del procedimiento y la adecuación legal del pliego.

Que no se advierten circunstancias excepcionales que justifiquen la reducción de los plazos legales del procedimiento, debiendo garantizarse el plazo ordinario de publicidad a fin de asegurar la mayor concurrencia de oferentes.

Que en consecuencia corresponde autorizar el llamado a Licitación Pública, aprobar los pliegos respectivos y disponer la prosecución del procedimiento administrativo conforme a los plazos legales vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EMPEDRADO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la adquisición de un (1) tractor agrícola 4x4 nuevo, sin uso, destinado a tareas de mantenimiento vial rural y apoyo productivo de la Municipalidad de Empedrado.

ARTÍCULO 2º: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que como Anexo I y Anexo II, forman parte integrante de la presente resolución.





“Bicentenario de la fundación de Empedrado 1826-2026”

ARTÍCULO 3º: ESTABLECER que el presupuesto oficial estimado de la presente contratación asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA MILLONES (\$130.000.000).

ARTÍCULO 4º: FIJAR como fecha y hora de apertura de las ofertas el día 30 de abril de 2026, a las 11:00 hs, en el Palacio Municipal de la Ciudad de Empedrado, o en el lugar que oportunamente se determine.

ARTÍCULO 5º: DISPONER la publicación del llamado a Licitación Pública conforme a lo establecido en el artículo 8º del Decreto Reglamentario N° 3056/04, con una anticipación mínima de quince (15) días corridos previos a la fecha de apertura, garantizando la debida publicidad del procedimiento.

ARTÍCULO 6º: DISPONER la cursada de invitaciones a proveedores del rubro, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 9º del Decreto Reglamentario N° 3056/04, a fin de garantizar la mayor concurrencia de oferentes.

ARTÍCULO 7º: ESTABLECER que el gasto que demande la presente contratación será imputado a la partida presupuestaria correspondiente a Bienes de Uso del Presupuesto vigente del ejercicio 2026 aprobado por Ordenanza N° 10/2025.

ARTÍCULO 8º: AUTORIZAR a la Secretaría de Hacienda, Finanzas y Desarrollo Productivo y demás áreas competentes a realizar todas las actuaciones administrativas necesarias para la ejecución de la presente resolución.

ARTÍCULO 9º: REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y archívese.

